FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA
FNA-VC-CPA-004-2026
ADENDA 2

Bogotá D.C., 12 de Junio de 2026

El Secretario General (E) del Fondo Nacional del Ahorro S.A actuando en virtud de la Resolución 036 del veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiséis (2026) y de conformidad con lo establecido en la Resolución 045 del siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) así como lo dispuesto en el Manual de Contratación versión 5 del Fondo Nacional del Ahorro S.A procede a publicar la presente adenda al proceso FNA-VC-CPA-004-2026, cuyo objeto consiste en: "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL, PARA LA VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONSUMIDORES FINANCIEROS SOLICITANTES DE CRÉDITO"* teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1- Que, el cinco (05) de junio de 2026 se publicaron las reglas de participación del proceso **FNA-VC-CPA-004-2026**, estableciendo el nueve (09) de junio de 2025 como fecha límite para la recepción de observaciones de los interesados.

2- Que los días nueve (09) y diez (10) de junio de 2026 se recibieron observaciones por parte de los interesados **SERFYNEG BPO, COSINTE LTDA y JULIÁN ARDILA NÚÑEZ**, relacionadas con las condiciones establecidas en las Reglas de Participación y demás documentos del proceso FNA-VC-CPA-004-2026.

3- Que el diez (10) de junio de 2026 la Entidad publicó mediante la plataforma SECOP II la Adenda No. 1 mediante la cual se modificó el cronograma del proceso, otorgando un (1) día hábil adicional para la emisión de las respuestas correspondientes, con el propósito de realizar un estudio integral de las solicitudes formuladas y garantizar la adecuada motivación de las decisiones que se adopten dentro del proceso FNA-VC-CPA-004-2026.

4- Que posterior a la publicación de la respectiva adenda, el diez (10) de junio de 2026 se recibieron observaciones por parte de los interesados **JOAN HERVEY LASSO GODOY Y SUMISOF**, relacionadas con las condiciones establecidas en las Reglas de Participación y demás documentos del proceso FNA-VC-CPA-004-2026.

5- Que la Entidad efectuó el análisis de las observaciones formuladas, con el fin de verificar la pertinencia de las solicitudes presentadas frente a la necesidad institucional identificada y los principios que orientan el proceso de selección.

6- Que, como resultado del análisis realizado, la Entidad consideró procedente acoger parcialmente algunas de las observaciones presentadas, razón por la cual se hace necesario modificar determinadas disposiciones contenidas en las Reglas de Participación y sus anexos, con el propósito de fortalecer las condiciones de participación, garantizando la idoneidad requerida para la ejecución del objeto contractual y promoviendo la pluralidad de oferentes.

7- Que, teniendo en cuenta las modificaciones derivadas de la atención de las observaciones presentadas, la Entidad considera procedente ajustar el cronograma del proceso de selección, con el fin de garantizar la adecuada publicidad de los cambios incorporados y que los interesados cuenten con un término razonable para conocer las modificaciones efectuadas y estructurar sus propuestas en condiciones de igualdad.

8- Que las modificaciones de que trata la presente adenda fueron puestas en conocimiento ante los miembros del comité de contratación mediante sesión extraordinaria No. 030 del doce (12) de junio de 2026.

9- Que conforme al numeral 2.4.3. ADENDAS - MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN de las reglas de participación, en cuanto a que *"El Fondo Nacional del Ahorro S.A podrá modificar siempre que lo considere conveniente o necesario las presentes reglas de participación únicamente mediante adenda, la cual será publicada en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.3 (Comunicación con los interesados y oferentes).*

Por lo anterior se procede a modificar las reglas de participación del proceso FNA-VC-CPA-004-2026 en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR la NOTA 1 de los numerales "4.1.2.2. EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE" Y "4.1.2.3. EXPERIENCIA MÍNIMA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYME COMO CRITERIO DIFERENCIAL" de las reglas de participación del proceso FNA-VC-CPA-004-2026 de la siguiente manera:

"(…) ***NOTAS:***

1. Como mínimo un (1) contrato debe acreditar experiencia en investigaciones administrativas para entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia ***o Entidades autorizadas para participar en el sistema especializado de financiación de vivienda de que trata la Ley 546 de 1999****(…)".*

SEGUNDO: MODIFICAR el Anexo No. 2. "PERSONAL MINIMO REQUERIDO" y el numeral "4.1.2.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO" de las reglas de participación del proceso FNA-VC-CPA-004-2026 en el sentido de ajustar el perfil VISITADOR de la siguiente manera:

"(…)

VISITADOR	*Título Técnico, Tecnólogo, Profesional o estudiante de sexto semestre en adelante en cualquiera de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC):* • *Economía, administración, psicología, trabajo social contaduría y afines* ***NOTA: Para las visitas realizadas por profesionales en psicología y trabajo social, se requerirá que el informe sea suscrito y cuente con el visto bueno adicional de un profesional en Finanzas, Economía y Contabilidad.***	*100%*	*1 año de experiencia laboral*	*1 año en análisis de crédito o visitas de campo en entidades públicas y/o Privadas y/o entidades financieras o establecimientos de crédito o compañías de financiamiento comercial.*	*Realizar la visita de campo con el fin de verificar la actividad económica de los consumidores financieros.* *Analizar la información recolectada y emitir concepto y/o recomendaciones sobre la visita.* *Dejar constancia de las novedades que observe durante la visita de campo, según la información que le brinde el*

					FNA.

(…)"

TERCERO: MODIFICAR el numeral "2. CRONOGRAMA" de las reglas de participación del proceso FNA-VC-CPA-004-2026 de la siguiente manera:

"(…)

No	***ACTIVIDAD***	***FECHA***
1	*PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y ANEXOS, Se publicarán en la página del SECOP II.*	*PRECLUIDA*
2	*OBSERVACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN (a través de la página SECOP II)*	*PRECLUIDA*
3	*RESPUESTAS A OBSERVACIONES DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN. Se publicarán en la página del SECOP II*	*12 DE JUNIO DE 2026*
4	*RECEPCIÓN DE OFERTAS*	*18 DE JUNIO DE 2026* ***5:00 PM***
5	*CIERRE DEL PROCESO O ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Se publicarán en la página del SECOP II.*	*18 DE JUNIO DE 2026*
6	*INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN. Se publicarán en la página del SECOP II.*	*19 DE JUNIO DE 2026*
7	*SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN POR LOS OFERENTES Se publicarán en la página del SECOP II.*	*22 DE JUNIO DE 2026*
8	*INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE LAS OFERTAS Se publicarán en la página del SECOP II*	*23 DE JUNIO DE 2026*
9	*OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN A través de SECOP II.*	*24 DE JUNIO DE 2026*

10	*INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN*	*25 DE JUNIO DE 2026*
11	*REUNIÓN DE COMUNICACIÓN DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. Se publicará en la página del SECOP II*	*26 DE JUNIO DE 2026* ***10:00 AM***
12	*ACTA DE REUNIÓN, ACTA DE SELECCIÓN, DECLARATORIA DE PROCESO FALLIDO O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Se publicarán en la página del SECOP II*	*26 DE JUNIO DE 2026*
13	*PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.*	30 *DE JUNIO DE 2026*
14	*ELABORACION DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA SECOP II*	30 *DE JUNIO DE 2026*
15	*APROBACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA.*	30 *DE JUNIO DE 2026*
16	*PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS*	*30 DE JUNIO DE 2026*

(…)”

Revisó: Miguel Leonardo Fernandez Torres - Profesional Estratégico Grado 3 - Secretaria General
Juan Felipe Torres Arango – Consultor Senior Grado 2 – Gerencia Contratación

Elaboró: Yessica Lorena Mateus Escobar – Profesional 01 – Gerencia Contratación